

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2238 /14
13 de Marzo de 2014.-

ORDENANZA

VISTO:

La solicitud presentada por el empresa ALTOS DE LA VILLA S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que el citado pedido se realiza en el marco de la urbanización que dicha empresa está llevando conforme a autorización dimanada de la Ordenanza Municipal N° 1769/06 del 14 de Septiembre de 2006.

Que a través de la presentación del Visto la empresa solicita el desplazamiento de la calle Trelew hacia el norte atento que los trabajos de materialización de dicha arteria de circulación podrían comprometer la seguridad de la cañería de gas de alta presión de Camuzzi Gas del Sur que pasa por ese sector.

Que la traza de la calle en cuestión surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento N° 28.017, Expediente P-340-10, de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, registrado el 11 de octubre de 2012.

Que la mencionada mensura se corresponde a la tercera etapa de la urbanización en desarrollo.

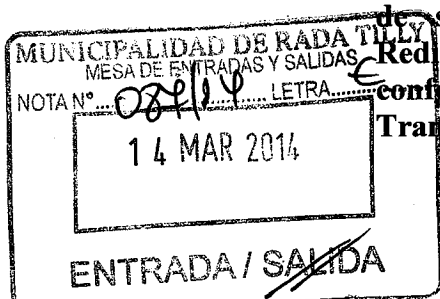
Que atento el antecedente de mensura existente debe desafectarse del dominio público la superficie pertinente de la calle Trelew con origen en el Expediente P-340-10, en un todo de acuerdo al proyecto técnico presentado por la empresa Altos de la Villa S.A.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

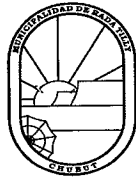
Art. 1º) Desafectar del dominio público la superficie de la calle Trelew y sus ochavas con origen en el Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento N° 28.017, Expediente P-340-10, de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, registrado el 11 de octubre de 2012, en un todo de acuerdo al proyecto técnico presentado por la empresa ALTOS DE LA VILLA S.A., el cual como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2º) Deberá la empresa ALTOS DE LA VILLA S.A. presentar ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad dentro de los 15 (quince) días de sancionada esta Ordenanza el Plano de Mensura Particular con Redistribución, suscripto por profesional competente para el visado municipal conforme el proyecto técnico que se autoriza en el artículo 1º de esta norma. Transcurridos 90 (noventa) días de la sanción de la presente Ordenanza sin que

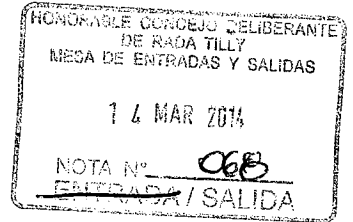


MARIA DE LOS ANGELES PALAZZOLI
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIA VANESA CARDEMAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

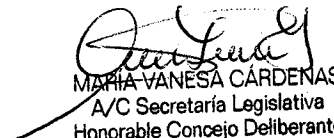



N° 2238 /14
13 de Marzo de 2014.-

se hubiera visado el Plano de Mensura de que se trata la autorización caducará de pleno de derecho.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA TRECE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.


MARÍA VANESA CÁRDENAS
A/C Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARÍA DE LOS ANGELES PALAZZOLI
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

